



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2014-GADM-SFD-0078

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

- ✓ **Que**, mediante solicitud de trámite administrativo número 002771 de fecha 17 de febrero de 2014, suscrito por la señora **KAREN MICHELEE AVILÉS BRAVO**, en el cual, solicita la adjudicación y venta de una faja de terreno municipal de 164,43m²., en vista que se detectó un excedente de área al que consta en mi escritura, mismo que estoy dispuesto a pagar conforme lo estipula la ley.
- ✓ **Que,,** con informe N° 069-DPT-GADM-SFD-2014, del 17 de enero de 2014, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial: "...Que en los lotes de terrenos números 03,04 y 8 de la manzana 61, del sector 3, de la propietaria, señora **KAREN MICHELEE AVILÉS BRAVO**, se procedió a realizar la inspección en este sector y se detectó una diferencia de área entre lo medido y el terreno de la propietaria, que corresponde a una extensión de 164,43 metros cuadrados, de diferencia. Que la faja de terreno que se detecta, es de propiedad municipal, que por sus reducidas dimensiones no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido; toda vez que, el área de terreno situado en la manzana 61, corresponden a la faja de terreno ubicado en el Barrio, La Unión, legalmente pueden ser considerados un bien de dominio privado de la entidad municipal, como lo señala el **Art. 419** del **COOTAD**, por lo que recomienda legalizar la faja de terreno de **164,43 metros cuadrados**, que se ha mantenido sin posesionario alguno y que resultó de un desplazamiento de la vía o de un inadecuado levantamiento en el momento de la escrituración a quien es colindante del área municipal...Que se ejecute el cobro de \$ **6.577,20**, conforme lo determina la Jefatura de Avalúos y Catastros y se unifiquen los lotes 3,4 y 8, con una extensión total de 1262,76 metros cuadrados...".
- ✓ **Que**, mediante informe N° 012-DPT-JAC-GADMSFD-2013, del 10 de febrero de 2014, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, Jefa de Avalúos y Catastros, en el cual, menciona:"...Que en el Catastro Municipal, se encuentra fajas de terrenos, considerándose, como bienes mostrencos,(Propiedad Municipal), lo cual una vez obtenidas las áreas, se permita dar a conocer el costo del valor por metro cuadrado comercial aprobado mediante Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales del bienio 2014-2015, mismo que determina el valor de \$ 40,00 por metro cuadrado, por una



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

extensión de 164,43 metros cuadrados, dando un total a pagar de \$ 6.577.20 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

- ✓ **Que**, visto el informe No. 175-PS-GADMSFD-2014 de marzo 7 de 2014, Procuraduría Sindica recomienda una faja de terreno 164,43 metros cuadrados, sobrante de los lotes de terrenos números 03,04 y 08, de la manzana 61, del sector 3, del Barrio La Unión, considero que se debe adjudicar, a favor de la señora **KAREN MICHELEE AVILÉS BRAVO**, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD e informe N° **012-DPT-JAC-GADMSFD-2014**, del 10 de febrero de 2014 y se unifiquen los lotes de terrenos números 03,04 y 08 en un solo cuerpo quedando definitivamente unificado como lote de terreno signado con el número tres, con una extensión total de **1262,76** metros cuadrados, que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte**, con los lotes N° 02, y N° 09, en 24.53 metros y 25.50 metros; **Sur**, con los lotes 07 y número 05, en 50.27 metros; Este, con la calle Puerto Rico, en 31.40 metros; y, Oeste, con el lote N° 09 y calle Venezuela en 13.05 metros y 20 metros, conforme consta del plano e informe N° 069-DPT-GADM-SFD-2014, del 17 de febrero de 2014 que se anexa; debiendo para el efecto realizar la escritura pública correspondiente con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 175-PS-GADMSFD-2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal
2. Adjudicar a favor de la señora **KAREN MICHELEE AVILÉS BRAVO**, una faja de terreno de **164,43 m²**, sobrante de los lotes de terreno número **03, 04 y 08**, de la manzana 61, del sector 3, del Barrio La Unión, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD e informe N° 0150-DPU-JAC-GADMSFD-2013, del 20 de diciembre de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo; y se unifiquen los lotes de terrenos números 03,04 y 08 en un solo cuerpo quedando definitivamente unificado como lote de terreno signado con el número tres, con una extensión total de **1262,76** metros cuadrados, que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, con los lotes N° 02, y N° 09, en 24.53 metros y 25.50 metros;

Sur, con los lotes 07 y número 05, en 50.27 metros

Este, con la calle Puerto Rico, en 31.40 metros

Oeste, con el lote N° 09 y calle Venezuela en 13.05 metros y 20 metros,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Extensión total de 1262,76 metros cuadrados, conforme consta del plano e informe N° 069-DPT-GADM-SFD-2014, del 17 de febrero de 2014

3. Que la beneficiaria pagará el valor comercial de la faja mencionada es de **cuarenta dólares** por metro cuadrado, dando un total de **USD. 6.577,20** Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 13 de marzo de 2014.

Shushufindi, marzo 15 de 2014

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMISFD